RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA E INTERIOR DE 31 DE MARZO DE 2015, POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE JUSTICIA POR VACANTES Y AUSENCIAS DE LARGA DURACIÓN, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS Y SUSTITUCIÓN HORIZONTAL, Y DE FORMA SUBSIDIARIA POR SUSTITUCIÓN VERTICAL

PRIMERO: La Instrucción 1/2015, de 26 de febrero, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal relativa a la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional, y con lo previsto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial en su artículo 527, y el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, regula el procedimiento de provisión de puestos de trabajo con carácter provional mediante comisión de servicio y sustitución.

SEGUNDO: El apartado 5 de la citada Instrucción establece que "originada o próxima a producirse una vacante o una ausencia de larga duración, y una vez recabada la autorización de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior de cada provincia podrá proceder a efectuar convocatoria para su cobertura por comisión de servicios o por sustitución entre el personal funcionario de carrera de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia que cumplan los requisitos del Cuerpo y demás requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo que se solicite. Dicha convocatoria será comunicada con carácter previo por correo electrónico a las Organizaciones Sindicales presentes en las correspondientes Juntas de Personal."

TERCERO: Próximas a originarse las vacantes que se relacionan en el Anexo I, como consecuencia de jubilación voluntaria de funcionario titular en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de La Palma del Condado y de la finalización de la prórroga de la comisión de servicios otorgada para el Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Huelva, y tras autorización de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, se procede a convocar la cobertura de las mismas mediante comisión de servicios y subsidiariamente por sustitución vertical.

CUARTO: Próximas a originarse las ausencias de larga duración que se relacionan en el Anexo II, como consecuencia del disfrute de permiso por asuntos particulares sin remuneración en el Juzgado de lo Penal nº 2 de Huelva, y solicitud de excedencia por cuidado de hijos en la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Huelva, y tras autorización de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, se procede a convocar la cobertura de las mismas mediante sustitución horizontal y subsidiariamente por sustitución vertical.

Vistos los textos legales y demás disposiciones de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

Autorizar, de acuerdo con la Instrucción 1/2015, de 26 de febrero de la Dirección General de Oficina Judicial y

C/ Sanlúcar de Barrameda nº 3 - 21071 Huelva
Telf.: 959 01 14 00. Fax.: 959 01 14 10
Correo-e: delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es

Fiscal, y demás normativa que es de aplicación, la convocatoria de las plazas contenidas en la presente Resolución, ordenando la publicación en el PORTAL ADRIANO y en el Tablón de Anuncios de la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior, para general conocimiento de los interesados, y dando traslado de la presente resolución a las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial y a la Junta de Personal.

Se establece un **plazo de 5 días hábiles** desde el siguiente a su publicación, para que el personal funcionario titular al servicio de la Administración de Justicia presente las instancias correspondientes, acompañando la documentación de los méritos alegados, enla Delegación del Gobierno en Huelva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes, una vez registrada su entrada, deberán adelantarse vía fax, al número 959038002 o a las siguientes direcciones de correo electrónico: mariac.carlon@juntadeandalucia.es y agustin.navarro@juntadeandalucia.es .

El plazo máximo para el que se autorizan los nombramientos es el siguiente:

- Comisiones de servicio: con carácter general será de un año, ampliable hasta dos si no se hubiera cubierto la plaza por su titular, siendo este plazo improrrogable.
- Sustitución vertical y horizontal: hasta la efectiva incorporación del titular.

El personal candidato a cubrir las plazas ofertadas, tanto en comisión de servicios como en sustitución, deberá reunir y, en su caso, acreditar los siguientes requisitos referidos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes:

a) Pertenecer al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza en los supuestos de comisión de servicio o sustitución horizontal o requisitos de titulación para cuerpo superior en el caso de sustitución vertical. En este último caso no será exigible al personal funcionario que se encuentre en excedencia en la escala del puesto de trabajo susceptible de ser provisto mediante sustitución.
b) Acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional. Se admitirá la participación desde un puesto ocupado con carácter provisional en el caso de que la ausencia de perfección del plazo de seis meses este carácter provisional no sea imputable al funcionario o funcionaria.
c) Informe previo motivado al otorgamiento de la comisión de servicio del Secretario o Secretaria del órgano judicial, o en su defecto, de la persona responsable de la unidad o centro donde se encuentre destinado. Este informe previo no será vinculante para el informe definitivo. En el caso de negativa por el órgano correspondiente a facilitar informe se tendrá por evacuado afirmativamente. Si el informe tuviera sentido negativo se le dará audiencia al funcionario o funcionaria en el plazo de tres días. El informe definitivo será emitido por el titular de la Secretaría General Provincial correspondiente, como responsable último del personal de las unidades y centros de su provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en los art. 8,14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL

P.D. (Orden de 31/10/2013 – BOJA de 13 de noviembre)

SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUELVA 38 HUELVA

Fdo.: Mª Carmen Calleja Sánchez

ANEXO I

PLAZAS OFERTADAS PARA SU COBERTURA MEDIANTE COMISION DE SERVICIOS Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL

ÓRGANO JUDICIAL	MUNICIPIO	PLAZAS	CUERPO	CAUSA DE COBERTURA
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	LA PALMA DEL CONDADO	1	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	JUBILACIÓN VOLUNTARIA
JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2	HUELVA	1	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	FIN PRÓRROGA COMISIÓN DE SERVICIO

C/ Sanlúcar de Barrameda nº 3 - 21071 Huelva
Telf.: 959 01 14 00. Fax.: 959 01 14 10
Correo-e: delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es

ANEXO II

PLAZAS OFERTADAS PARA SU COBERTURA POR SUSTITUCIÓN HORIZONTAL Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL

ÓRGANO JUDICIAL	MUNICIPIO	PLAZAS	CUERPO	CAUSA DE COBERTURA
JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	HUELVA	1	GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	PERMISO POR ASUNTOS PARTICULARES SIN REMUNERACIÓN
SECCIÓN PRIMERA – AUDIENCIA PROVINCIAL	HUELVA	1	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	EXCEDENCIA POR CUIDADO DE HIJOS